



Resolución Jefatural

Nº00152/2014-INIA

Lima, 27 MAYO 2014

VISTO:

El Oficio Nº 682-2014-INIA-OGA-Nº 060-OC de la Oficina General de Administración y el Informe Técnico Nº 0028-2014-INIA-OGP/OPRE, de la Oficina General de Planificación a través de la Oficina de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30114, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y por Resolución Jefatural Nº 00272/2013-INIA de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2014, así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2014 y los recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el ítem 1.2, asignándole al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria la suma ascendente a SESENTA MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES, (S/. 60'006,678.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 0008/2014-INIA de fecha 14 de enero de 2014, se modifica el presupuesto institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado en la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, el mismo que se reduce en la suma de S/. 2'482,276.00 Nuevos Soles, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante el Oficio N° 249-2014-INIA-OGP/OPRE, el Director General de la Oficina General de Planificación remite a la Oficina General de Administración los Oficios N° 0078-2014-INIA-EEAI-PUN-OPP/D y N° 083-2014-AG-INIA-EEAA-C/D-UPP Convenio INIA-PROVIAS Nacional, con la finalidad de que se efectúe la revisión de los mismos como saldos de balance, y de acuerdo a lo coordinado con la Oficina de Contabilidad, con la conformidad respectiva, hacer el planteamiento definitivo a la Oficina General de Planificación;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 00125/2014-INIA de fecha 25 de abril de 2014, se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, por la suma de S/. 443,420.00 Nuevos Soles, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina General de Administración y el Informe Técnico N° 001-2014-INIA-OGA-OC;

Que, mediante el correo institucional de fecha 16 de mayo de 2014, la Oficina de Contabilidad de la OGA de la Sede Central, manifiesta que dentro del monto aprobado según la R.J. mencionada en el párrafo precedente (S/. 443,420.00) del Saldo de Balance, han considerado las cantidades de: S/. 19,649.00 Nuevos Soles para el Convenio INIA-PROVIAS proyecto Talleres de Tejidos Artesanales de la Unidad Ejecutora 014 Estación Experimental Agraria IIIpa-Puno y S/. 27,615.00 Nuevos Soles para el Convenio INIA-PROVIAS proyecto Crianza de Cerdos para la Unidad Ejecutora 018 Estación Experimental Agraria Andenes-Cusco, por lo que solicita la transferencia presupuestal correspondiente;

Que, mediante el Oficio N° 682-2014-INIA-OGA-N° 060-OC, el Director General de la Oficina General de Administración, manifiesta que dentro del monto aprobado según la Resolución Jefatural N° 00125/2014-INIA (S/. 443,420.00) del Saldo de Balance, han considerado las cantidades de: S/. 19,649.00 Nuevos Soles para el Convenio INIA-PROVIAS proyecto Talleres de Tejidos Artesanales de la Unidad Ejecutora 014 EEA IIIpa-Puno y S/. 27,615.00 Nuevos Soles para el Convenio INIA-PROVIAS proyecto Crianza de Cerdos para la Unidad Ejecutora 018 EEA Andenes-Cusco, por lo que solicita la transferencia presupuestal correspondiente;

Que, mediante el Oficio N° 0078-2014-INIA-EEA-PUN-OPP/D, el Director de la Estación Experimental Agraria IIIpa-Puno, solicita creación de meta y correlativa para el proyecto: PROVIAS Nacional Talleres de Tejidos Artesanales, para lo cual adjunta, el Plan Operativo, y la Programación de Compromisos Anual-PCA de las acciones programadas;

Que, mediante el Oficio N° 061-2013-INIA-OTES, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración de la Sede Central remite a la Dirección de la Estación Experimental Agraria IIIpa-Puno, el Cheque N° 62910470 por la suma de S/. 19,648.66 Nuevos Soles, Comprobante de Pago N° 000060, por concepto de la transferencia de fondos realizado por PROVIAS según Convenio;



Resolución Jefatural

Nº 00152/2014-INIA

Lima, **27 MAYO 2014**

-3-

Que, mediante el Oficio N° 083-2014-AG-INIA-EEAA-C/D-UPP, el Director de la Estación Experimental Agraria Andenes-Cusco, solicita apertura de correlativa presupuestal del proyecto: PROVIAS Nacional Crianza de Cerdos, para lo cual adjunta copia del Convenio Específico N° 008, el Plan Operativo, y la Programación de Compromisos Anual-PCA de las acciones programadas de Crianza de Cerdos;

Que, dentro de los alcances del Convenio Marco N° 045-2009-MTC/20, se aprueba el Convenio Específico N° 008 entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional-PROVIAS Nacional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA, a fin de concluir la implementación del Proyecto “Crianza de Cerdos”, en el Corredor Vial Interoceánico del Sur, Tramo 3, iniciado mediante el Convenio Específico N° 004, para mejorar la rentabilidad y fortalecimiento de los productores de cerdos que conduzcan a una cadena productiva a los pobladores afectados por la liberación de áreas afectadas por el derecho de vía, en el departamento de Madre de Dios y Puno, del Proyecto Corredor Vial Interoceánico del Sur Perú-Brasil Tramo 3: Pte. Inambari-Iñapari, el cual será ejecutado por el INIA a través de la Estación Experimental Agraria Andenes-Cusco;

Que, mediante el Oficio N° 059-2014-INIA-OTES, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración de la Sede Central remite a la Dirección de la Estación Experimental Agraria Andenes-Cusco, el Cheque N° 62910469 por la suma de S/. 27,615.43 Nuevos Soles, Comprobante de Pago N° 000059, por concepto de la transferencia de fondos realizado por PROVIAS y asimismo, se cuenta con el Recibo de Ingresos N° 002345 del desembolso correspondiente;

Que, con Nota de Envío N° 031-2014-INIA-OGP/OPRE, el Director General de la Oficina de Planificación remite el Informe Técnico N° 0028-2014-INIA-OGP/OPRE de la Oficina de Presupuesto, en el que concluye que es procedente autorizar la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, hasta por la suma de S/. 47,264.00 Nuevos Soles, en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados;

Que, en consecuencia es necesario y procedente autorizar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, que permita a las Unidades Ejecutoras: 014 EEA Illpa-Puno y 018 EEA Andenes-Cusco contar con los recursos presupuestales referidos al Convenio INIA-PROVIAS Nacional;

De conformidad con el artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y sus modificatorias Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01 y Resolución Directoral Nº 025-2013-EF/50.01 y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y su modificatoria Decreto Supremo Nº 027-2008-AG; y

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA : Gobierno Nacional
PLIEGO : 163 Instituto Nacional de
Innovación Agraria

DE LA **En Nuevos Soles**

UNIDAD EJECUTORA	:	001	Sede Central
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			<u>47,264.00</u>

TOTAL EGRESOS **S/.** **47,264.00**

A LAS

UNIDAD EJECUTORA	:	014	Estación Experimental Agraria Ilipa-Puno
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.002071	Innovación en productos de Consumo Interno
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2.	Recursos Directamente Recaudados



Resolución Jefatural

Nº 00152 /2014-INIA

Lima, 27 MAYO 2014

-5-

CATEGORIA DEL GASTO
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios

19,649.00

	TOTAL U.E.	S/.	19,649.00
--	-------------------	------------	------------------

UNIDAD EJECUTORA	:	018	Estación Experimental Agraria Andenes-Cusco
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.002071	Innovación en productos de Consumo Interno
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2.	Recursos Directamente Recaudados

CATEGORIA DEL GASTO
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios

27,615.00

TOTAL U.E.	S/.	27,615.00
-------------------	------------	------------------

TOTAL EGRESOS	S/.	47,264.00
----------------------	------------	------------------

Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3º.- Copia de la Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrate y Comuníquese,



J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria